



FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

EXENTA N° 38

Copiapó, 27 enero 2022.

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; la Ley N° 21.395 que fija Presupuesto para el Sector Público año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1.873, 1.874, 1.876, 1.877, 1.878, 1.897, 1.898, 1.899 y 1.912, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N°250, de 2021 de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Infraestructura Cultural, Cultura Tradicional Popular, Cultura de Pueblos Originarios, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas regionales y Actividades Formativas; y en la Resolución Exenta N° 439, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, convocatoria 2022, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Infraestructura Cultural, Cultura Tradicional Popular, Cultura de Pueblos Originarios, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas regionales y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.873, 1.874, 1.876, 1.877, 1.878, 1.897, 1.898, 1.899 y 1.912 de 2021 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 250, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas, en los concursos públicos previamente señalados.

Que, en las líneas especificadas de conformidad con el procedimiento concursal, y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección y no elegibilidad, determinando la asignación de los recursos según consta en las actas de fecha 19, 22 y 26 de octubre de 2021, 2, 5, 9, 16 de noviembre de 2021

Que, respecto a la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, por este acto, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria correspondiente, se formaliza la selección de aquellos proyectos que fueron seleccionados en lista de espera en la Resolución Exenta N° 438 de 2021 de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en la línea que se indica, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fecha 19, 22 y 26 de octubre de 2021, 2, 5, 9, 16 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

Selección

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
630637	Infraestructura Cultural	Única	100	Mejorando nuestro centro cultural comunitario Apacheta	Fundación Proyecto Ser Humano	14.599.995	14.599.995
617793	Actividades Formativas	Única	100	Archipiélago de Humboldt ilustrado: acercamiento a la vida marina a través de los sentidos	Natalia Astorga Vera	9.670.226	9.670.226
624542	Culturas Regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama	99	Fragmentos del Patrimonio Cultural de Atacama	Fundación Desierto Creativo	4.999.212	4.999.212
622554	Actividades Formativas	Única	97,85	Acuarelas del Desierto	Agrupación Ambiental Comunal Creando Conciencia	9.825.692	9.825.692
638625	Cultura de Pueblos Originarios	Única	96,65	Grandes caciques de Atacama	Elías Emilio Calavacero Almeida	5.994.916	5.994.916
616143	Creación Artística	Única - Artes Visuales	96,25	Vientos	Javiera Andrea Véliz Fajardo	13.985.630	13.985.630
634458	Actividades Formativas	Única	95	Programa Formativo en comunicación comunitaria para folcloristas, cultores tradicionales y populares: Creando relatos sonoros en formato radio comunitaria	Ángela Neyra Guzmán	11.463.693	11.463.693
621406	Creación en Artesanía	Única	94,75	Inca de Oro de 1950 en Dioramas, el Pueblo que se niega a morir	Cristian Eduardo Agüero Aguirre	6.081.258	6.081.258
634165	Difusión	Única	94,5	La Música del Silencio - Atacama	LOOPS plataforma creativa	12.440.000	12.440.000
637957	Creación Artística	Única - Artes Visuales	93,5	Alegría Teletón	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado	5.850.852	5.850.852
637361	Creación Artística	Única - Artes Visuales	92,4	Recreación Escultórica del Intercambio Cultural de Nuestros Antepasados Indígenas en Atacama	Agrupación Comunidad Diaguita Kakan de Caldera	12.569.800	12.569.800
629989	Actividades Formativas	Única	92,3	Recorriendo el folclor de mi país desde mi casa	Compañía de Bellas Artes Amancay de Atacama	6.336.733	6.336.733
637802	Creación Artística	Única - Artes Visuales	91,95	Serie pictórica Visualidades Periféricas	Dayana Fernanda Mabel Sepúlveda Julio	8.853.010	8.853.010
624619	Organización de Festivales	Única	91,6	Feria Mujeres de Caldera Unidas por el Arte	Junta de Vecinos Bellavista	9.963.660	9.963.660
629748	Creación en Artesanía	Única	91,1	Creación Colectiva, descubriendo nuevas piezas de artesanía desde Caldera.	Agrupación artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	6.835.992	6.835.992
638746	Organización de Festivales	Única	90,75	Grandes noches culturales, patrimoniales, recuerdos y motivos de Freirina antiguo y colonial.	Ilustre Municipalidad de Freirina	9.119.210	8.207.289

637437	Cultura Tradicional y Popular	Única	90,75	Circuitos conociendo el turismo cultural en Freirina	Municipalidad de Freirina	8.626.698	8.626.698
637829	Creación Artística	Única - Artes Visuales	90,75	Conmemoración de los 240 Años del Hallazgo de la Imagen de la Virgen de la Candelaria; a 100 años del arribo a Atacama de Fray Crisógono Sierra y Velásquez (El Padre Negro) y el Final de una Revolución	Christian Eduardo Rivadeneira Geraldo	17.971.325	17.971.325
624196	Organización de Festivales	Única	89,5	Carnaval por el Arte en la Infancia CVD Juan Pablo II	C.V.D.Consejo Vecinal de Desarrollo Juan Pablo II	9.588.120	9.108.714
634935	Difusión	Única	88,75	Creación y desarrollo de plataforma web para la difusión de actividades de las culturas, las artes y el patrimonio: www.agendacultural.cl	Betsabé Saraí Esquivel Villanueva	11.495.554	11.495.554
637837	Difusión	Única	88	Voz Indómita: visibilización de ámbitos artísticos culturales comprometidos con la identidad de Atacama	Jessica Isabel Acuña Neira	10710300	9.639.270
634412	Difusión	Única	86	Ventanas de Difusión a Nuestra Cultura y el Arte Vallenar 2022	Junta Vecinal Población Ventanas	9.579.160	9.579.160
632009	Actividades Formativas	Única	85	Talleres Libres CCSH	Fundación Proyecto Ser Humano	14.987.820	14.987.820

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 19, 22 y 26 de octubre de 2021, 2, 5, 9, 16 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
626006	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Floreciendo la Huella	Lucía Florencia Valenzuela Chacaltana	82,5
619224	Difusión	Única	Mujeres y Minería de Atacama	Jessica Andrea Bruna Figueroa	82,5
619117	Culturas regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama	La Arena enraizada: rescate de su patrimonio cultural - botánico.	Natalia Astorga Vera	82,4
631231	Actividades Formativas	Única	Fondart Regional / Actividades Formativas / Única	Enzo Javier Páez Veas	81
617871	Difusión	Única	Difundiendo a través de conversaciones Didácticas, las creaciones	María Verónica Olivares Gallardo	80,8

			de nuestros artistas y nuestro patrimonio.		
632294	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Construir, Habitar y Deconstruir - Ruta C-122 Km 1 Chañaral	Marie Aileen Esperanza Carlsson Arenas	80,5
638915	Cultura Tradicional	Única	Gritos y Ecos en las Altas Cumbres	Nicolás Reyes Zillmann	80,1
638766	Culturas regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama	Fomentando la Memoria e Identidad Cultural de Atacama. Producción de Audio Libro Dramatizado "LOS BUSCA-VIDA" de Rosario Orrego.	Tania Fernanda Carvallo Toro	77,65
619277	Cultura Tradicional	Única	Memorias de Copiapó Rutas y Paisajes	Omar Alejandro Vicencio Campos	77,3
635620	Actividades Formativas	Única	Espejismos Creativos: Narración visual colectiva desde una perspectiva territorial	Ximena Amparo Cañas Abell	75,25
637841	Creación Artística	Única - Nuevos medios	Historias que se están cayendo	Yazmín Andrea Callejas Castillo	75
625948	Culturas regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama	Geoturismo desde Tú Casa	Gloria Katherine Albertazzo Pinto	74,65
635859	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Ciclo de exposiciones "Catalizadoras" en el Espacio Cultural Tierra Culta de Copiapó	Tierra Culta Atacama SPA	73,75
637514	Creación Artística	Única - Nuevos medios	Poema de Atacama	Fundación Runrún	73,6
636796	Creación Artística	Única - Nuevos medios	Akashi- Ko	Eva Sol Aymans Hernández	72,7
637800	Actividades Formativas	Única	Taller Telar de Palo Plantado en el Huasco Alto	Paula Elina Carvajal Borquez	70
626790	Creación Artística	Única - Artes Visuales	Fondart Regional / Creación Artística / Única - Artes Visuales	Alejandra Hidalgo Gómez	69,5
638304	Difusión	Única	Artistas y Artesanos de Caldera Siempre Unidos 2022	Junta de Vecinos Villa Las Dunas	67,9

630319	Creación Artística	Única - Fotografía	Un grito alegre: fotografías y memoria del Club Racing de Copiapó.	Ricardo Giovanni Cossio Maggi	66,55
638703	Difusión	Única	AAP — Archivo de Arquitectura Popular: La Toma de Puerto Viejo, Atacama.	Juan Carlos López Huerta	66,5
634426	Creación Artística	Única - Fotografía	Microdesierto: Una mirada foto-microscópica del Parque Nacional Llanos de Challe	Juan Pablo Córdova Jiménez	65,95
637782	Creación Artística	Única - Fotografía	Imaginario Atacameño	Romina Alejandra Alarcón Cid	65,9
638125	Difusión	Única	Documental "Barro"	Agrupación artesanal y Cultural Nuevo Horizonte de Bahía Inglesa	65,3
637494	Difusión	Única	Entrevistas a artistas de Copiapó	Comunicaciones Israel Chávez, E.I.R.L.	62,35
636576	Difusión	Única	Unidos por la Expansión de Nuestra Cultura y Artistas de Copiapó	Junta de Vecinos Amistad	61,5
630163	Creación en Artesanía	Única	Fondart Regional / Creación en Artesanía / Única	Enzo Javier Páez Veas	58,9
637735	Creación Artística	Única - Nuevos medios	Abajo desde Arriba	María Fernanda Oporto Cosma	58,25
637432	Creación Artística	Única - Nuevos medios	En movimiento	Corporación Pro Patrimonio Cultura y Turismo de Atacama.	56,75
638540	Culturas regionales	Fomento a la Memoria e Identidad Cultural de Atacama	Memoria, cultura y literatura en la región de Atacama: Rosario Orrego, Romeo Murga, Gastón Serazzi y Cristina Larco	Pedro Segundo Meléndez Páez	52,35
637588	Creación Artística	Única - Fotografía	Ruta Fotográfica-Patrimonial: Iglesias del Huasco Alto	Julio Eduardo Guasch Fuenzalida	51,1
632770	Actividades Formativas	Única	Aprendo a pintar y vuelvo a empezar	Hugo Alfonso Olivares Borquez	45

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo

electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el

derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARÍA CECILIA SIMUNOVIC RAMÍREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ATACAMA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Unidad de Fomento – Fondos
- Unidad de Administración y Finanzas
- Secretaría Regional
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.